

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las

enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

No es suficiente con anunciar y explicar en las alegaciones la subsanación de las observaciones incluidas en los informes de la Comisión, sino que debe incorporarse, para futuras revisiones del título, la nueva redacción al apartado correspondiente de la memoria. Así, en las alegaciones se indica que se ha incluido el texto "El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante aprobó la memoria de creación de la Escuela de Doctorado en su reunión del día 29 de mayo de 2013", pero dicho texto no aparece en el apartado correspondiente de la memoria. Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento del título.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En las alegaciones se aporta la previsión de tasas de éxito (para 3, 4, 5 y 6 años) y se indica que "estas tasas ya fueron introducidas en la revisión previa y constan en la aplicación informática"; sin embargo, dicha información no aparece en el apartado correspondiente de la memoria. Estos aspectos deberán ser incluidos correctamente dentro del apartado adecuado de la aplicación informática en la siguiente modificación de la memoria que se plantee.

Madrid, a 04/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken